



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	ANA MARIA ROJAS LOPERA VANESA SUAREZ ROJAS SANTIAGO SUAREZ ROJAS CAMILO SUAREZ ROJAS
Demandado	LUIS MIGUEL LARROTA GUTIERREZ EGIDIO DE JESUS SEPULVEDA ESPINOSA VILLA TOURS S.A.S. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Radicado	05001 31 03 011 2020-00040

En memorial que antecede, el togado JUAN CARLOS HURTADO RESTREPO, quien fue designado como curador *ad-litem* mediante auto del 29 de abril del año en curso, comunicó a esta Dependencia judicial, que uno de sus representados, EGIDIO DE JESUS SEPULVEDA ESPINOSA fue ubicado a través de los datos que fueron extraídos del presente proceso, esto es, su abonado número de celular, donde efectivamente respondió indicando que tiene todo el ánimo de comparecer al proceso e incluso suministró su dirección de correo electrónico.

Con lo anterior, significó el Curador que, lo correspondiente era que la parte demandante agotara todas las opciones de ubicación y notificación del codemandado, para que este compareciera con su abogado de confianza, evitando así, vulneraciones al debido proceso y consecuente con ello, deprecó dejar sin efectos su nombramiento como curador *ad litem* del señor SEPULVEDA ESPINOSA.

Visto lo anterior, razón le asiste al togado designado, por lo que es procedente dejar sin efecto su nombramiento (auto del 29 de abril de 2021), únicamente en lo que respecta a la representación del codemandado EGIDIO DE JESUS SEPULVEDA ESPINOSA y consecuente con ello, se ordena requerir a la parte demandante para que despliegue todas las acciones tendientes a la ubicación y posterior notificación del mencionado codemandado con el fin de garantizarle a este su derecho a la defensa y al debido proceso.

Así las cosas, el Curador designado continuará representando los intereses del codemandado LUIS MIGUEL LARROTA GUTIERREZ de acuerdo con la designación que se hizo en providencia del 29 de abril de 2021, habiéndose notificado del auto admisorio como consta en el archivo 2.5 del expediente digital.

MACA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38692a3290419234dac6434445911a9459a431908e122eb848794a97a842b4ca

Documento generado en 18/06/2021 03:22:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**